

## ANEXO No 19

### FORMATOS DE INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN CAMPO DE SUBPROYECTOS DE ALIANZAS COMUNITARIAS SIMPLES (DE MUJERES Y COMUNAL) Y EN FORMATO EDTP Y SUBPROYECTOS DE ALIANZAS PRODUCTIVAS

#### SUBPROYECTOS DE ALIANZAS COMUNITARIAS SIMPLES (DE MUJERES Y COMUNAL) Y SUBPROYECTOS DE ALIANZAS PRODUCTIVAS

<b>UOD/UOR:</b> (La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Beni, Pando, Chaco) <b>FECHA:</b>		
<b>1. DATOS GENERALES DEL SUBPROYECTO</b>		
1.1. <b>Nombre del Subproyecto:</b> (Indicar el nombre completo del Subproyecto)		
1.2 <b>Municipio y Departamento:</b> (indicar municipio y departamento donde se implementará el Subproyecto)		
1.3 <b>Comunidad:</b> (Indicar el nombre de la comunidad donde se implementará el Subproyecto)		
1.4 <b>Tipo de Subproyecto:</b> (Indicar si es: agrícola, pecuario, piscícola, apícola, de PFNM)		
1.5 <b>Código SIGG-EMPODERAR:</b> (Indicar el código del Subproyecto en el SIGG)		
<b>2. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES VERIFICADOS Y EVALUADOS EN CAMPO</b>		
<b>No</b>	<b>Aspectos Ambientales y Sociales verificados y evaluados</b>	<b>Comentarios, observaciones, recomendaciones</b>
1	Cumplimiento de actividades excluidas del PAR III con partes interesadas afectadas.	
2	Coordenadas geográficas y UTM indicadas en el Subproyecto corresponden con las verificadas in situ. Verificar las coordenadas geográficas y UTM.	
3	Tipo de hábitat donde se intervendrá (Hábitat modificado, hábitats naturales, hábitats críticos <sup>1</sup> ). No se permite intervención en hábitat críticos como lo establecen las Actividades Excluidas del MGAS.	
4	<p>Describir el área de influencia (directa e indirecta) y riesgos ambientales y sociales del Subproyecto en dicha área. El área de influencia (directa e indirecta) del Subproyecto debe ser definida de acuerdo con los criterios o metodologías establecidos por el Programa EMPODERAR-UCN (Especialistas Ambientales y Sociales).</p> <p>Según el EAS 1 del MAS del BM:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El <i>área de influencia</i> en la evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales directos e indirectos es el ámbito espacial donde se manifiestan los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales ocasionados por las actividades del Subproyecto.</li> <li>➤ <i>Área de influencia directa y posibles riesgos e impactos ambientales y sociales:</i> Lugar o área donde</li> </ul>	

<sup>1</sup> Según el EAS 6 del MAS del BM:

- a) Los hábitats modificados son áreas que pueden contener una gran proporción de plantas o especies animales de origen no nativo o en los que la actividad humana ha modificado sustancialmente las funciones ecológicas primarias.
- b) Los hábitats naturales son áreas conformadas por conjuntos viables de plantas o especies animales de origen en gran parte nativo, o áreas en las que la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de especies de un área.
- c) Los hábitats críticos son áreas de gran importancia o valor en términos de biodiversidad e incluyen: a) hábitats de importancia significativa para especies en peligro de extinción o en peligro de extinción crítico, según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) o enfoques nacionales equivalentes; b) hábitats de gran importancia para especies endémicas o de rango de distribución restringido; c) hábitats que respaldan concentraciones importantes a nivel mundial o nacional de especies migratorias o gregarias; d) ecosistemas altamente amenazados o únicos; e) funciones ecológicas o características que son necesarias para mantener la viabilidad de los valores de biodiversidad descritos anteriormente en los incisos a) a d).



	<p>se implementa el Subproyecto y donde surge el impacto o riesgo ocasionado por este.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>Área de influencia indirecta y posibles riesgos e impactos ambientales y sociales:</i> Lugar a una distancia mayor del área de influencia directa del Subproyecto donde surge el impacto o riesgo ocasionado por este.</li> </ul>	
5	Número de familias beneficiarias (partes interesadas afectadas): total y desglosado por género, indicando el nombre del pueblo indígena al que pertenecen.	
6	Subproyecto identifica la presencia de pueblos indígenas y otras partes interesadas en el área de influencia de este y dichos pueblos han participado en el proceso de consulta significativa y/o han otorgado el CLPI, según corresponda.	
7	Partes interesadas afectas y otras partes interesadas, han participado en la etapa de diseño del Subproyecto y elaboración del PGAS y han firmado el Acta de Consulta Significativa.	
8	<p>Caudal Ecológico en Subproyectos de Riego.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se deberá garantizar un caudal mínimo de agua (entre 10-20% del caudal medio histórico como establecido en el Reglamento General para la Gestión de Distritos de Riego en Bolivia) para las diferentes necesidades o requerimientos río abajo, denominado caudal ecológico, de manera que no se afecte la sostenibilidad del aprovechamiento de los recursos hídricos y permita el sustento de la biodiversidad y los ecosistemas.</li> <li>➤ Verificar in situ el Caudal Ecológico descrito en el documento de acuerdo a la metodología de análisis utilizada por la Empresa PPC y/o el Consultor Facilitador. Indicando la metodología utilizada por el Analista Ambiental de la UOD/UOR en la verificación de campo.</li> </ul>	
9	<p>Superficie de riego de acuerdo con la Categoría Ambiental 4 según el D.S. 3856 en Subproyectos de Riego.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La superficie de riego debe ser concordante con las superficies permitidas para la Categoría Ambiental 4 según D.S. No 3856. Sin represa: para Subproyectos de Categoría Ambiental 4, no debe sobrepasar las 60Ha.</li> </ul>	
10	<p><b>Predios donde se implementará el Subproyecto se encuentran saneados y liberados a favor de las OCR/OPR.:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Para las OCR: Las inversiones de los subproyectos con OCR podría requerir bienes comunes (de uso de más de una familia), que deben estar ubicados en predios o propiedad comunitaria, asignado bajo sus usos y costumbre por la comunidad por más de 20 años. Esta asignación no debe afectar a uno o varios miembros de la comunidad. En caso de afectación a uno o varios miembros de la comunidad, dará lugar a la elaboración del Plan de Reasentamiento Abreviado, donde la comunidad y de acuerdo con sus usos y costumbre deberá compensar satisfactoriamente a la(s) familia(s) afectada(s).</li> <li>➤ Para las OPR: Las inversiones de los subproyectos con OPR podría requerir bienes comunes (de uso de más de una familia), que deben estar ubicados en predios o propiedad de la OPR (privado) indispensablemente, no pudiendo estar ubicados en predios privados de al algún miembro de la OPR.</li> </ul>	

	La OPR, para que su Subproyecto sea considerado en el periodo de evaluación, deberá demostrar su derecho propietario.	
11	Pertinencia de los riesgos ambientales y sociales planteados en los PGAS y si estos han sido identificados con las partes interesadas afectadas (en caso de que la verificación lo recomiende, se ajusta el PGAS del Subproyecto)	
12	Otros que considere el Analista	
<b>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES EN CAMPO:</b>		
<b>Conclusiones:</b>		
<b>Recomendaciones:</b>		
<b>VERIFICADO Y EVALUADO POR:</b> (Nombre, firma y sello del Analista en Cuestiones Ambientales, de Salud y Seguridad de la UOD/UOR)		
<b>EVERIFICADO Y VALUADO POR:</b> (Nombre, firma y sello del Analista en Cuestiones Sociales y de Género de la UOD/UOR)		

## FORMATO DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL SUBPROYECTOS DE ALIANZAS COMUNITARIAS EN FORMATO EDTP

<b>UOD/UOR:</b> (La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Chuquisaca, Santa Cruz, Tarija, Beni, Pando, Chaco) <b>FECHA:</b>					
<b>1. DATOS GENERALES DEL SUBPROYECTO</b>					
1.1. <b>Nombre del Subproyecto:</b> (Indicar el nombre completo del Subproyecto tal cual en el documento del EDTP)					
1.2. <b>Municipio y Departamento:</b> (Indicar el municipio y departamento donde se implementará el Subproyecto)					
1.3. <b>Comunidad(es):</b> (Indicar nombre la comunidad donde se implementará el Subproyecto)					
1.4. <b>Tipo de Subproyecto:</b> (Indicar si es vial -construcción de puentes, mejoramiento de caminos-, riego, rehabilitación/mantenimiento de presas existentes)					
1.5. <b>Código SIGG-EMPODERAR:</b> (Indicar el código del SIGG)					
1.6. <b>Código SISIN:</b> (Provisto por Administración de la UCN)					
1.7. <b>Estructura Programática:</b> (Se obtienen del SIGEP)					
	Dirección Administrativa	Unidad Ejecutora	Categoría Programática	Fuente	Organismo Financiador
	13	36	(Se completa una vez que se cuente con un código SISIN)	70	412
1.8. <b>Coordenadas del Subproyecto:</b> (Indicar las coordenadas geográficas y UTM)					
	Latitud:	Longitud:	Altitud:		
<b>2. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES VERIFICADOS EN CAMPO</b>					
<b>No</b>	<b>Aspectos ambientales y sociales verificados y evaluados</b>			<b>Comentarios, observaciones, recomendaciones</b>	
1	Cumplimiento de actividades excluidas del PAR III .				
2	Coordenadas geográficas y UTM indicadas en el Subproyecto corresponden con las verificadas in situ. Verificar si la ubicación del Subproyecto está fuera de Áreas Protegidas (No se financian Subproyectos en formato EDT en APs)				
3	Tipo de hábitat donde se intervendrá (Hábitat modificado, hábitats naturales, hábitats críticos <sup>2</sup> ). No se				

<sup>2</sup> Según el EAS 6 del MAS del BM:

- a) Los hábitats modificados son áreas que pueden contener una gran proporción de plantas o especies animales de origen no nativo o en los que la actividad humana ha modificado sustancialmente las funciones ecológicas primarias.
- b) Los hábitats naturales son áreas conformadas por conjuntos viables de plantas o especies animales de origen en gran parte nativo, o áreas en las que la actividad humana no ha modificado esencialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de especies de un área.

	permite intervención en hábitats críticos como lo establecen las actividades excluidas del MGAS.	
4	<p>Describir el área de influencia (directa e indirecta) y riesgos ambientales y sociales del Subproyecto en dicha área. El área de influencia (directa e indirecta) del Subproyecto debe ser definida de acuerdo con los criterios o metodologías establecidos por el Programa EMPODERAR-UCN (Especialistas Ambientales y Sociales).</p> <p>Según el EAS 1 del MAS del BM:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El área de influencia en la evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales directos e indirectos es el ámbito espacial donde se manifiestan los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales ocasionados por las actividades del Subproyecto.</li> <li>➤ <i>Área de influencia directa:</i> Lugar o área donde se implementa el Subproyecto y donde surge el impacto o riesgo ocasionado por este.</li> <li>➤ <i>Área de influencia indirecta:</i> Lugar a una distancia mayor del área de influencia directa del Subproyecto donde surge el impacto o riesgo ocasionado por este.</li> </ul>	
5	Número de familias beneficiarias al Subproyecto (partes interesadas afectadas): total y desglosado por género por Subproyecto asociado, indicando el nombre del pueblo indígena al que pertenecen.	
6	Comunidades aledañas a ser beneficiadas con la obra del Subproyecto.	
7	Presencia de pueblos indígenas y otras partes interesadas en el área de influencia del Subproyecto y si dichos pueblos han participado en el proceso de consulta significativa y/o han otorgado el CPLI, según corresponda.	
8	Participación de partes interesadas afectas (beneficiarios del Subproyecto) y otras partes interesadas en la Consulta Significativa de la etapa de diseño del Subproyecto y elaboración del PGAS y firma del Acta de Consulta Significativa.	
9	<p>Caudal Ecológico en Subproyectos de Riego.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se deberá garantizar un caudal mínimo de agua (entre 10-20% del caudal medio histórico como establecido en el Reglamento General para la Gestión de Distritos de Riego en Bolivia) para las diferentes necesidades o requerimientos río abajo, denominado caudal ecológico, de manera que no se afecte la sostenibilidad del aprovechamiento de los recursos hídricos y permita el sustento de la biodiversidad y los ecosistemas.</li> <li>➤ Verificar in situ el Caudal Ecológico descrito en el documento de acuerdo a la metodología de análisis utilizada por la Empresa PPC y/o el Consultor Facilitador. Indicando la metodología utilizada por el Analista Ambiental de la UOD/UOR en la verificación de campo.</li> </ul>	

c) Los hábitats críticos son áreas de gran importancia o valor en términos de biodiversidad e incluyen: a) hábitats de importancia significativa para especies en peligro de extinción o en peligro de extinción crítico, según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) o enfoques nacionales equivalentes; b) hábitats de gran importancia para especies endémicas o de rango de distribución restringido; c) hábitats que respaldan concentraciones importantes a nivel mundial o nacional de especies migratorias o gregarias; d) ecosistemas altamente amenazados o únicos; e) funciones ecológicas o características que son necesarias para mantener la viabilidad de los valores de biodiversidad descritos anteriormente en los incisos a) a d).

10	Cumplimiento de requisitos del EAS 4 del Banco Mundial respecto a la <i>Seguridad de Presas</i> en Subproyectos de rehabilitación/mejoramiento de presas existentes.	
11	Superficie de riego por Categoría Ambiental 3 y 4 de acuerdo con el D.S. 3856 en Subproyectos de Riego. ➤ La superficie de riego debe ser concordante con las superficies permitidas para las Categorías ambientales 3 y 4 según D.S. 3856. Sin represa: Para Subproyectos de Categoría ambiental 4, no debe sobrepasar las 60Ha, mientras que para Subproyectos de Categoría ambiental 3 es mayor a 60 Ha.	
12	Situación legal de los predios donde serán construidas las obras: verificar si el(los) predios se encuentran saneados y liberados a favor de la comunidad de acuerdo con el Formulario Comunal de Afectación de Predios presentado por De acuerdo al MPR del PAR III: ➤ Los GAM/GAIOC y OCR solicitan a las UOD/UOR el financiamiento de Subproyectos con EDTP's que tienen como anexo el Formulario Municipal de Declaración de Afectación de Predios Anexo 23 del MGAS, que identifica la necesidad de reasentamiento y la situación legal de los predios requeridos y sanear adecuadamente los mismos para su posterior ocupación, evitando de esta forma que en la etapa de evaluación y ejecución surjan problemas relacionados con la propiedad y tenencia de tierras y terrenos, y se entorpezca o impida su ejecución. ➤ Los subproyectos podrían afectar pequeñas porciones de tierras o terrenos o viviendas como consecuencia de la construcción de obras de infraestructura (5% del total de la propiedad o la vivienda), como ser obras de protección, consolidación, retención (diques), obras de centralización y de conservación de suelos en tierras de uso comunitario o público, construcción de canales e infraestructura de riego.	
13	Pertinencia de los riesgos ambientales y sociales plasmados en el PGAS y si estos han sido identificados con las partes interesadas afectadas. En caso de que la verificación lo recomiende, se ajusta el PGAS del Subproyecto.	

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES EN CAMPO

**Conclusiones:**

**Recomendaciones:**

**VERIFICADO Y EVALUADO POR:** *(Nombre, firma y sello del Analista en Cuestiones Ambientales, de Salud y Seguridad de la UOD/UOR)*

**VERIFICADO Y EVALUADO POR:** *(Nombre, firma y sello del Analista en Cuestiones Sociales y de Género de la UOD/UOR)*